



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F  
C/San Antón, 30  
31272 ZUDAIRE (Navarra)  
Tfno. Fax: 948 539008  
ayuntamiento@amescoabaja.org

### **RESOLUCIÓN 12/2023**

*El día 16 de enero de dos mil veintitrés la Alcaldesa de este Ayuntamiento, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:*

***RESOLUCIÓN de fecha 16 de enero, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Amescoa Baja, por la que se aprueba el calendario laboral y la declaración de días inhábiles para el 2023.***

*Una vez determinado el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2023 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra mediante Resolución 323/2022, de 3 junio, de la directora general de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del régimen local, procede aprobar el calendario laboral y la declaración de días inhábiles para el 2023.*

*Por lo expuesto,*

### **RESUELVO**

*Primero.–Calendario laboral del año 2023.*

*Aprobar el calendario laboral de 2023 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Amescoa Baja, quedando establecidos como festivos y permaneciendo cerradas las oficinas municipales los siguientes días:*

*–6 de enero.*

*–6 de abril.*

*–7 de abril.*

*–10 de abril.*

*–1 de mayo.*

*–24 de julio.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F  
C/San Antón, 30  
31272 ZUDAIRE (Navarra)  
Tfno. Fax: 948 539008  
ayuntamiento@amescoabaja.org

*-25 de julio.*

*-14 de agosto.*

*-15 de agosto.*

*-viernes de agosto de las fiestas locales de Zudaire.*

*-12 de octubre.*

*-13 de octubre.*

*-1 de noviembre.*

*-4 de diciembre.*

*-6 de diciembre.*

*-8 de diciembre.*

*-25 de diciembre.*

*Segundo.-Días inhábiles en el año 2023.*

*Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2023, todos los sábados, domingos y los días declarados festivos en el dispositivo primero de la presente Resolución, a excepción de los días 24 de julio, 14 de agosto y 13 de octubre de 2023, que se declaran festivos, pero no inhábiles.*

*Tercero.-Horario atención al público.*

*El horario de atención al público y de apertura de las oficinas municipales queda establecido de lunes a viernes, de 11:30 a 14:30 horas.*

*Cuarto.-Distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo.*

*La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo del personal del Ayuntamiento de Améscoa Baja, queda fijado, de conformidad con la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:*

*La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F  
C/San Antón, 30  
31272 ZUDAIRE (Navarra)  
Tfno. Fax: 948 539008  
ayuntamiento@amescoabaja.org

*Conforme al calendario laboral aprobado el personal del Ayuntamiento podrá disfrutar de 27 días de vacaciones y 3 de asuntos propios, cada uno o una en la proporción que le corresponda según su contrato de trabajo.*

*Quinto.–Implantación de horario flexible.*

*La implantación del horario flexible, estableciendo como parte fija del horario de trabajo desde las 9:00 horas a las 14:30 horas, quedando el tiempo restante para su realización, a elección del personal con carácter flexible, entre las 7:20 horas y las 9:00 horas y entre las 14:30 y las 16.30 horas.*

*Las trabajadoras o trabajadores que tengan hijos menores en edad escolar podrán solicitar la ampliación de la jornada flexible hasta las 9:30 horas, debiendo ajustar su salida al cumplimiento de la duración de la jornada diaria señalada.*

*Sexto.–Pausa durante la jornada de trabajo.*

*El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de seis o más horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de treinta minutos como máximo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 8:00 y 11:30 horas.*

*Séptimo.–Ausencias y salidas del trabajo por motivos particulares.*

*Todas las ausencias y las salidas del centro de trabajo por motivos particulares deben responder a alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, y de sus modificaciones posteriores.*

*Al margen de los supuestos en los que la propia persona empleada requiera atención médica, las ausencias o salidas del centro de trabajo por motivos particulares que no respondan a los motivos específicos fijados en el citado Reglamento, deben llevarse a cabo obligatoriamente con cargo a las horas del permiso retribuido por asuntos particulares o, en su caso, con cargo a la bolsa de horas dando prioridad en su autorización a las ausencias o salidas que respondan al cumplimiento de deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.*

*Octavo.–Asistencia a cursos de formación.*

*El tiempo destinado a la realización de cursos de formación, que tengan relación con las funciones del puesto, se considerará tiempo de trabajo cuando los cursos*



AYUNTAMIENTO  
DE  
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F  
C/San Antón, 30  
31272 ZUDAIRE (Navarra)  
Tfno. Fax: 948 539008  
ayuntamiento@amescoabaja.org

*se celebren dentro del horario de trabajo y así lo permitan las necesidades del servicio, siempre previa autorización del órgano que corresponda.*

*Para los cursos que se celebren fuera del término municipal, a la duración efectiva del curso se añadirá el tiempo de traslado (ida y vuelta) a la localidad que corresponda.*

*En los casos en que el curso tenga una duración igual o superior a 5 horas de presencia efectiva, se computará como jornada completa de trabajo.*

*Con carácter general, la asistencia a cursos de formación que se realicen fuera de las horas de trabajo no generará derecho a compensación horaria o económica alguna. Únicamente cuando la Administración determine la asistencia obligatoria a actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, el tiempo empleado se considerará como tiempo de trabajo a efectos del cómputo anual de la jornada y el personal tendrá derecho, en su caso, a las correspondientes compensaciones horarias y/o indemnizaciones establecidas por los gastos realizados por razón del servicio.*

*Noveno.- La distribución de la jornada de trabajo señalada en los apartados cuarto, quinto y sexto, no será de aplicación aquellos trabajadores que cuenten con un calendario laboral específico en razón de sus condiciones de trabajo.*

*Décimo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amescoa Baja.*

*Undécimo.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión ordinaria que dicho órgano celebre.*

*Lo mando y firmo en Zudaire, a 16 de enero de dos mil veintitrés.*

*La Alcaldesa,*



*La Secretaria,*

*Fdo: Estibaliz Erdocia Ormazabal*

*Fdo: Davinia Ruiz Gordillo*